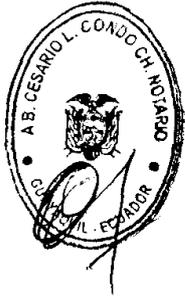


1

N° 2013-09-01-05-P-00685


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA SALIMARCORP
S.A.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....

“En la ciudad de Guayaquil,

7
8 Capital de la Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, a los seis (6) días del mes de Mayo del
10 año dos mil trece, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS
11 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón
12 comparece: el señor don ALEX GIOVANNY BUSTAMANTE
13 RIVERA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
14 ejecutivo, en su calidad de Gerente General y
15 representante legal de la Compañía SALIMARCORP S.A.,
16 calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
17 presenta para que sea agregado a la presente, el
18 mismo que declara que su nombramiento, no ha sido
19 modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio
20 del mismo; mayor de edad, capaz para obligarse y
21 contratar, con domicilio y residencia en el cantón
22 Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de
23 conocer doy fe, por haberme presentado sus
24 documentos de identificación; y, procediendo con amplia
25 y entera libertad y bien instruido de la naturaleza
26 y resultados de esta escritura pública de REFORMA DE
27 ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA, para su otorgamiento
28 me presentó la minuta siguiente: “S E Ñ O R
N O T A R I O: Sírvase incorporar en el Registro de

1 Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la
2 reforma del estatuto social de la Compañía
3 SALIMARCORP S.A., al tenor de las siguientes
4 cláusulas: C L Á U S U L A P R I M E R A: OTORGANTE



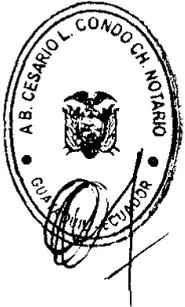
5 .- Concorre al otorgamiento de la presente escritura
6 pública el señor Alex Giovanni Bustamante Rivera, por
7 los derechos que representa de la compañía SALIMARCORP
8 S.A., en su calidad de Gerente General, la que acredita
9 con su nombramiento, cuya copia se adjunta como
10 documento habilitante. El otorgante se encuentra
11 debidamente autorizado por la junta general
12 extraordinaria y universal de accionistas de la
13 compañía, según consta del acta de la sesión de ese
14 organismo celebrada el veintiséis de abril año dos mil
15 trece, y que también se adjunta como documento

16 habilitante.- C L Á U S U L A S E G U N D A:
17 ANTECEDENTES.- a) La compañía SALIMARCORP S.A., se
18 constituyó mediante escritura pública celebrada ante el
19 notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero
20 Gastón Aycart Vincenzini, el quince (15) de abril de mil
21 novecientos noventa y siete (1997), inscrita en el Registro
22 mercantil del mismo cantón, el ocho (8) de mayo del
23 mismo año.- b) La compañía SALIMARCORP S.A., aumentó
24 su capital y reformó de estatuto mediante escritura
25 celebrada ante el notario Quinto del Cantón Guayaquil,
26 abogado Cesáριο Leonidas Condo Chiriboga, el veintiuno
27 (21) de junio del dos mil uno (2001), inscrita en el
28 Registro Mercantil del mismo cantón, el seis (6) de

A handwritten signature or set of initials, possibly 'CJ', written in dark ink.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 marzo de dos mil dos (2002).- c) La compañía
 2 SALIMARCORP S.A., aumentó su capital y reformó de
 3 estatuto mediante escritura celebrada ante el notario
 4 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado José
 5 Antonio Paulson Gómez, el veintisiete (27) de marzo del
 6 dos mil tres (2003), inscrita en el Registro Mercantil del
 7 mismo cantón, el dieciocho (18) de agosto de dos mil tres
 8 (2003). d) La junta general extraordinaria de accionistas
 9 de la compañía SALIMARCORP S.A. celebrada el veintiséis
 10 (26) de abril de dos mil trece (2013) resolvió por
 11 unanimidad ampliar el objeto social de la compañía y
 12 reformar el artículo segundo del estatuto social en los
 13 términos que constan en el acta de la junta general de
 14 accionistas.- C L Á U S U L A T E R C E R A:
 15 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el
 16 señor Alex Giovanni Bustamante Rivera, Gerente General
 17 de SALIMARCORP S.A., en virtud de lo dispuesto por la
 18 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
 19 de la Compañía, celebrada el veintiséis de abril del dos mil
 20 trece, declara lo siguiente: UNO) que se amplía el objeto
 21 social de la compañía y en consecuencia se reforma el
 22 artículo segundo del estatuto social de la compañía, en los
 23 términos que constan en el acta de junta general
 24 extraordinaria de accionistas; DOS) Que la compañía no es
 25 contratista del sector público, lo cual declara bajo
 26 juramento.- C L Á U S U L A C U A R T A:
 27 AUTORIZACIÓN.- El compareciente declara que por la
 28 presente autoriza expresamente a la señora abogada

1 Paulina María Montesdeoca Loayza, para que realice todas
2 las gestiones necesarias para la aprobación e inscripción
3 del presente instrumento.- Agregue Usted señor notario
4 las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
validez de la presente escritura.- (firmado) ilegible,
PAULINA MONTESDEOCA LOAYZA, ABOGADA, Registro
número diez mil doscientos cuarenta y nueve-Colegio de
Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
correspondientes.- El presente contrato se encuentra
Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil
novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de
mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;
y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y
firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



22 
23
24 ALEX GIOVANNY BUSTAMANTE RIVERA, GERENTE
25 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
26  CIA. SALIMARCORP S.A..- C.C. # 09-0869061-3.-
27 C.V. # Cert. 0083157.-
28 R.U.C. CIA. # 0991400109001.-

Ab. Cesario L. Condo Chiribogo
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SALIMARCORP S. A. CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2.013

En Guayaquil, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Av. Joaquín Orratía y Av. Leopoldo Benítez, Edificio Trade Building, piso número 2, oficina 213, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SALIMARCORP S.A.

- **ALEX GIOVANNY BUSTAMANTE RIVERA**, por sus propios derechos, como propietario de OCHO MIL QUINIENAS (8.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

- **GALO FERNANDO ARZUBE BENÍTEZ**, como propietario de OCHO MIL QUINIENAS (8.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Debidamente representado por el señor Juan Fernando Díaz Gaitán mediante CARTA-PODER presentada a la Junta la cual se acompaña

Todas las acciones son ordinarias y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y conforman íntegramente el capital social de la compañía que es diecisiete mil (US\$17.000) dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta tiene como objeto el tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Ampliar el objeto social de la compañía y en consecuencia reformar e; artículo segundo del estatuto social.

La Junta encontrándose representada la totalidad del capital social de la empresa, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías se reúne sin necesidad de previa convocatoria, por estar presentes los accionistas que representa la totalidad del capital social de la compañía, y por estar de acuerdo en la realización de la presente sesión y en los puntos a tratarse.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Juan Fernando Díaz Gaitán, y actúa como secretario el señor Alex Giovanni Bustamante Rivera, Gerente General de la compañía.

El Presidente dispone que se entre a conocer el primer y único punto del orden del día, reformar el objeto social de la compañía. En este estado indica el Presidente que es necesario para las operaciones de la compañía, extender el objeto social, para lo cual es necesario realizar una reforma del mismo, para lo cual sugiere los siguientes textos:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto:

La compañía tundra por objeto dedicarse a la construcción, fiscalización y mantenimiento de construcciones telefónicas, eléctricas, civiles y mecánicas; a la importación, distribución y venta de materiales, insumos, herramientas y equipos de telefonía, eléctricos, mecánicos y a la representación de las casas nacionales y extranjeras productoras de estos bienes. A la importación, distribución y venta de toda clase de vehículos automotores y sus accesorios, partes y piezas; a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condóminos; a la construcción de carreteras, puentes, aeropuertos y pistas para la navegación aérea; a la importación, distribución y venta de maquinaria livianas y pesadas para la construcción; a la importación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial; a la venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kérez, gas; a la importación, distribución y venta de maquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios; a la asesoría técnico administrativa, a toda clase de empresas; a la fabricación, producción transformación compra, venta, importación , exportación , representación, consignación y distribución de prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que las componen; importación, distribución, compra, venta de equipos de imprenta y sus repuestos, así como materia conexas; compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles; a la compraventa, distribución, exportación e importación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánicas, textil, plástica; a la importación, distribución y venta de productos químicos e insumos necesarios para la industria agropecuaria, avícola ganadera, piscícola, camaronera y otras afines; a la importación, distribución y venta de artículos de ferretería, bazar, oficina, electrodomésticos, construcción de audio y video; a la importación y venta de aeronaves, helicópteros, sus partes, piezas y accesorios, a la representación de las firmas productoras de dichos bienes; a la importación, distribución y venta de instrumentos ópticos, lentes, marcos y sus partes y accesorios; a la importación, distribución y venta de materiales eléctricos y representación de las firmas productoras de dichos bienes; a la importación de equipos de seguridad y protección industrial, médicos, radiografías, laboratorios químicos o médicos y a la representación de las firmas productoras de dichos bienes; a la importación, distribución y venta de medicinas de uso humano, agrícola, avícola, porcino y pecuario y a la representación de las firmas productoras de dichos



bienes; a la importación, distribución y venta de medicinas de uso humano, agrícola, avícola, porcino y pecuario y a la representación de las firmas productoras de dichos bienes; a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; a la instalación, explotación y administración de supermercados; al arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, ya sean urbanos o rurales; a la explotación, desarrollo de toda clase de ganado mayor y menor; a la producción y desarrollo de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas sus fases, pudiendo adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación de arcos pesqueros, instalar su planta industrial para el empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; ejercer la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; actúa como correntista mercantil; a la compra, venta y permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas, al fomento del turismo nacional e internacional mediante la instalación, administración y arriendo de hoteles, moteles, casas y fincas vacacionales, agencias de viajes, restaurantes, clubes cafeterías; a la importación, distribución y venta de toda clase de productos alimenticios y a la exportación de dichos productos elaborados en el país; a la fabricación, venta y alquiler de vehículos de especiales; a la fabricación, venta y alquiler de cámaras frigoríficas; a la fabricación, venta y alquiler de módulos de contenedores para cualquier tipo de aplicación en obras civiles, energéticas, mineras, petroleras, industria en general; podrá realizar instalaciones de talleres para la construcción y venta de power packs, reparación estructurales de contenedores, fabricación y venta de furgones secos y refrigerados; fabricación y venta de módulos de oficina, vivienda, cocina en base a contenedores, servicio de mantenimiento mecánico de chasis; a la compra y venta de contenedores marítimos; a la compra y venta de generadores eléctricos; a la importación y venta de chasis de transporte; importación y venta de furgones refrigerados; importación y venta de maquinas de refrigeración; al bodegaje y almacenamiento de contenedores marítimos, chasis, chasis de transporte, power packs, generadores eléctricos, furgones secos y refrigerados. Se deja expresa constancia que, la sociedad no ejercerá la intermediación financiera ni cualesquiera otras no permitidas por la ley, por consiguiente, no podrá realizar toda clase de actos o contratos permitidos por la ley y relacionado con su objeto social.-

Ante lo expresado por el Presidente, la junta delibera al respecto, luego de lo cual resuelve por unanimidad reformar el artículo segundo del objeto social realizando una ampliación del mismo con los textos propuestos.

Finalmente, la junta autoriza a la Gerente General para que suscriba el instrumento contentivo de las resoluciones tomadas en la presente sesión y autorice a los abogados para realizar el respectivo trámite.

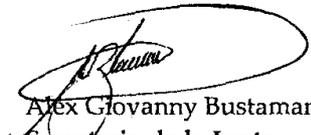



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente, hecho lo cual, la Junta se vuelve a reunir con las personas inicialmente presentes, las mismas que **la aprueban en todas sus partes**, sin ninguna modificación, con lo cual el Presidente declara finalizada la sesión a las 12h30.

1. La lista de asistentes suscrita por el Presidente y la Secretario de la Junta;
2. Una copia del Acta de esta sesión debidamente certificada por el Secretario.

FIRMAN: f) Juan Fernando Díaz Gaitán, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Alex Giovanni Bustamante Rivera, Secretario de la junta; f) Juan Fernando Díaz Gaitán; f) Alex Giovanni Bustamante Rivera.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, 26 de abril de 2013.


Alex Giovanni Bustamante Rivera
Secretario de la Junta





Guayaquil, 23 de octubre de 2012



Señor Ingeniero
Alex Giovanni Bustamante Rivera
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SALIMARCORP S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo, le corresponderán los deberes y atribuciones establecido en el estatuto social, entre los que se encuentra, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía **SALIMARCORP S. A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el 15 de abril de 1.997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de mayo de 1.997.

Atentamente,

Paulina Montesdeoca Lopez
Presidente Ad Hoc de la junta.

Acepto el cargo para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 23 de octubre de 2012

Ing. Alex Giovanni Bustamante Rivera
C.I. 0908690613





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
0083157

ELECCIONES GENERALES 2013
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO SERIE No.

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A):

RUSTAMANTE RIVERA ALEX GIOVANNY PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.0908690613

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-

[Signature]
Abtentamente
Ab. Víctor Martín Paredes (MSC)
SECRETARIO GENERAL DEL GUAYAS-CNE



Guayaquil, 16 de abril de 2013
Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 042289222 * página web: www.cne.gob.ec
Guayaquil - Ecuador



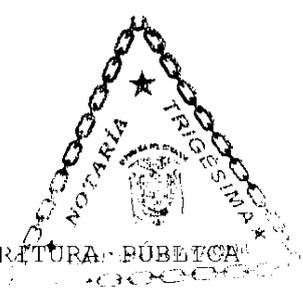
CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. 6 MAY 2013

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0004952, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil (S), con fecha veintidós de Agosto del año dos mil trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiséis de Agosto del año dos mil trece.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SALIMARCORP S.A., OTORGADA EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.004952, suscrita el VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL ABOGADO RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (s), quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- GUAYAQUIL, VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE .- <DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

(a)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.258
FECHA DE REPERTORIO:30/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:16:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004952, dictada el 22 de agosto del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB RAFAEL BALDA SANTISTEBAN, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía SALIMARCORP S.A., de fojas 122.802 a 122.820, Registro Mercantil número 16.963. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

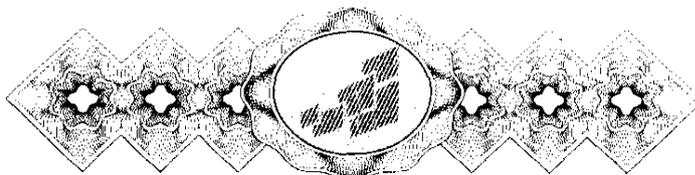
ORDEN: 40258



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 03 de septiembre de 2013

REVISADO POR:



Nº 0623610